



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-004049-18-3

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004049-18-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT 47/09 para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 39.031.

Que los errores detectados recaen en la forma farmacéutica.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquense los errores materiales en la Disposición ANMAT 47/09 para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 39.031, en el 1° párrafo del Considerando, donde dice “Que

por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A., solicita nuevas concentraciones para la especialidad medicinal denominada KINDERVAL / PERMETRINA (CREMA DE ENJUAGUE CAPILAR) Certificado n° 39031”, debe decir “Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A., solicita nuevas concentraciones para la especialidad medicinal denominada KINDERVAL / PERMETRINA (CREMA FLUIDA) Certificado N° 39.031” y en el Artículo 1° donde dice “Autorízase a la firma LABORATORIO OMICRON S.A. las nueva concentraciones de PERMETRINA 5 G, en la forma farmacéutica de CREMA DE ENJUAGUE CAPILAR”, debe decir “Autorízase a la firma LABORATORIO OMICRON S.A. la nueva concentración de PERMETRINA 5 G, en la forma farmacéutica de CREMA FLUIDA”

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.031, siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-004049-18-3

fr